

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 26 OCT 2018

VISTO la nota presentada por los Sres. Ernesto LAVORI, Agustín GUERRA y Carlos Fabián FLORES, integrantes de Firts Class Pádel Club; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan se declare de Interés Provincial la Clínica de Entrenamiento Físico y Técnico de Pádel a cargo del Prof. Gustavo Fabián Balquinta, a realizarse en nuestra ciudad los días 8 y 9 de diciembre del corriente.

Que, el Sr. Gustavo Fabián Balquinta es Profesor de Educación Física y organizador de diversos Cursos de Entrenador Físico de Pádel tanto en Argentina como España, siendo uno de los máximos exponentes y referentes del país en materia de Entrenamiento de Pádel.

Que, dicha Clínica tiene como objetivo nutrir de conocimientos en materia de entrenamiento físico y técnico de pádel, enriqueciendo y jerarquizando aún más el nivel de jugadores en nuestra provincia.

Que el pádel fueguino se encuentra en un momento de apogeo, gracias al esfuerzo y compromiso de todos quienes aman este deporte.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial la Clínica de Entrenamiento Físico y Técnico de Pádel, a cargo del Prof. Gustavo Fabián Balquinta, a realizarse en nuestra ciudad los días 8 y 9 de diciembre del corriente.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la Clínica de Entrenamiento Físico y Técnico de Pádel, a cargo del Prof. Gustavo Fabián Balquinta, a realizarse en nuestra ciudad los días 8 y 9 de diciembre del corriente; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1518 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo